

I. Ayuntamiento de Madrid

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

1364 *Resolución de 12 de agosto de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer por promoción interna independiente 85 plazas de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos por Resolución de 3 de agosto de 2020 (BOAM núm. 8700, de 6 de agosto de 2020) dispuso el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas el 11 de febrero de 2020 para la provisión por promoción interna independiente de 85 plazas de la categoría de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid.

D. José Cantalejo Acosta, Vocal titular del Tribunal, ha presentado renuncia por estar incurso en una de las causas de abstención incluidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a formar parte del Tribunal, habiéndose propuesto, en su sustitución, a D. Francisco Javier Gómez Durán.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio 2019).

En ejercicio de las competencias atribuidas y en base a la propuesta de la Subdirección General de Selección,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas el 11 de febrero de 2020 para proveer 85 plazas de Agente de Residuos Medioambientales del Ayuntamiento de Madrid designado por resolución de fecha 3 de agosto de 2020, en el siguiente sentido:

Nombrar a D. Francisco Javier Gómez Durán como Vocal titular en sustitución de D. José Cantalejo Acosta.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica (www.madrid.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 12 de agosto de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, P.S., Decreto de 29 de julio de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, la Subdirectora General de Planificación, Ana Martín Fernández.